



ICALAN

Ilustre Colegio
de Abogados de Lanzarote

REGISTRO SALIDA
Nº. 145/2024-RG.....
Fecha 05-02-2024.....
Colegio de Abogados de Lanzarote

CIRCULAR N°04/2024

Asunto: Obligaciones en la localización del servicio de guardias

Estimados/as compañeros/as:

Se han observado numerosas incidencias en la localización de los/as letrados/as de guardia, sobre todo durante la madrugada y los fines de semana, lo que **es inaceptable** en la prestación de un servicio esencial dirigido a garantizar los derechos fundamentales de todo/a ciudadano/a como es en este caso el derecho a la libertad.

Por ello, una vez más se les recuerda el funcionamiento de la centralita que es:

Por el centro de detención y Juzgado, se realiza

1º. Llamada, no se localiza al letrado/a

Espera de 5 minutos

2º. Llamada, no se localiza al letrado/a

Espera de 5 minutos

3º. Llamada, no se localiza al letrado/a

Espera de 5 minutos

4º. Llamada, salta a cualquiera de los letrados/as que están de guardia ese día

Es decir, **el día que están de guardia pueden recibir la llamada de cualquier centro de detención y Juzgado, estando obligados a prestar la asistencia; y ello aunque no se corresponda con la guardia que se venga realizando.**

Lo anterior implica:

1.-La **obligación de asistir personalmente a las guardias asignadas**, teniendo en cuenta que, **si titular de la guardia no atiende la llamada, deberá justificar el motivo por el que no ha cumplido con su obligación, en caso contrario se procederá a la apertura de diligencias informativas o expediente disciplinario.**

2.- Que **el día que estén de guardia pueden recibir la llamada de cualquier centro de detención y Juzgado, estando obligados a la asistencia, y de no atender la llamada deberán justificar el motivo por el que no han cumplido con su obligación, en caso contrario se procederá a la apertura de diligencias informativas o expediente disciplinario.**

Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que dicha inasistencia pudiera generar.



ICALAN

Ilustre Colegio
de Abogados de Lanzarote

Además por otro lado, deben tener en cuenta que en caso de que se prevea el no poder asistir a la guardia asignada, pueden:

1.- Cambiar las guardias asignadas, siempre por compañeros/as adscritos/as al Turno de Oficio.

Cambios de guardias que deberán estar **debidamente notificados** al Colegio, a través del email: guardias@icalan.org y con una **antelación mínima de dos días hábiles** antes de la guardia que se pretenda cambiar y con el **modelo normalizado** que está disponible en la página web.

2.- En supuestos de imprevistos de última hora (enfermedad, viaje no planeado, etc.) que imposibilitan la prestación del servicio, pueden **solicitar la sustitución**, al Colegio, a través del email: guardias@icalan.org, con una **antelación mínima de dos días hábiles**.

Deben tener en cuenta que si la sustitución se produce **en fin de semana tienen que comunicarlo el jueves**, con el fin de poder actualizar el programa de localización.

Por lo expuesto, a fin de cumplir correctamente con el sistema de localización de Letrados/as de Guardia, solicitamos cumplan las instrucciones dadas, y evitar así la desagradable apertura de expedientes y sanciones disciplinarias.

Se trata de un servicio fundamental que protege derechos fundamentales, que requiere de la máxima entrega.

Sin otro particular, recibe un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO

Fdo.:



Fdo.. Carlos E. Viña Romero